



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 149 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 27 ABR. 2018

**VISTOS;** el Oficio N° 814-2018-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 26 de marzo de 2018, Memorando Múltiple N° 043-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de abril de 2018, Decreto N° 1227-2018-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto N° 2123-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, en dos (02) folios respectivamente, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2015, se Aprueba el Expediente Técnico de la Meta: **"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/Mx-P MARAVILLAS-AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 79697, para su ejecución por Administración Directa, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.3'731,068.02 (Tres Millones Setecientos Treintiun Mil Sesentiocho con 02/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorando Múltiple N° 043-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de abril de 2018, se designa la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/Mx-P MARAVILLAS-AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 79697, que se ejecuta por Administración Directa a través de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del año fiscal 2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos determinados;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/Mx-P MARAVILLAS-AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ**

**PRESIDENTE.**

**CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL**  
**Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR**

**MIEMBRO.**  
**ASESOR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

